

**PROYECTO
EDUCATIVO DE
CENTRO**

**CURSO 2023-24
CEIP. CONDES DE FUENSALIDA**

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN:.....	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.	4
2.1 Características del entorno	4
2.2 Características del centro	5
2.3 Infraestructuras. Recursos y medios existentes	6
2.4 Comunidad educativa.....	8
3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA. (CARTA DE CONVIVENCIA)	10
4. ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y JORNADA ESCOLAR.	12
4.1 Oferta de enseñanzas del centro.	12
4.2 Jornada escolar	13
4.3 Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.	14
4.4 Programaciones didácticas.	17
4.5 Enseñanza de la Religión	17
5. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.	19
6. CRITERIOS Y MEDIDAS DE RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO ENSU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.	19
6.1 CRITERIOS GENERALES DE INCLUSION EDUCATIVA	22
6.2 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.	23
6.3 EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS, INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN.	35
6.4 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO.	37
6.5 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.	39
7. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS. ...	42
8. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.	43
9. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.	43
9.1 Pedagogía y didáctica	43
9.2 Convivencia.....	44
9.3 Organización.....	45
10. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.	45
11. EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO.	45
12. EL PLAN DE LECTURA.	45
13. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	46
14. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.	47
15. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	50
ANEXOS	53

1. INTRODUCCIÓN:

El Proyecto Educativo define y expresa la identidad del centro y el modelo de educación que quiere desarrollar. Para ello recoge los valores, objetivos y prioridades establecidos por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

Además, deberán quedar definidos los principios educativos que regulan la vida del centro y establecidas las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. En este sentido, el Proyecto Educativo ha de respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de los principios y objetivos recogidos en la legislación vigente y que resaltaremos a lo largo del documento.

El Centro se compromete a transmitir los valores básicos de una sociedad democrática (el respeto hacia los demás, hacia uno mismo y a las normas, el sentido de la libertad ligado al de la responsabilidad, la solidaridad, el diálogo, etc.) y a participar en la mejora de esa sociedad, mediante una convivencia pacífica, basada en los derechos humanos y respetuosa con el medio ambiente.

Nuestro quehacer pedagógico ofrecerá una formación integral, activa y personalizada, dando importancia tanto a los conocimientos, al desarrollo de las competencias básicas y al desarrollo de la expresión personal y grupal, como a la relación educativa entre los miembros de la comunidad.

Queremos crear una comunidad democrática de aprendizaje, que favorezca la participación y aproveche la diversidad de todos los miembros de la comunidad como una oportunidad para lograr el máximo desarrollo integral individual y la cohesión social, siguiendo un modelo de educación inclusiva.

Los padres pueden y deben ayudar a sus hijos en este proceso mediante una participación real y efectiva tanto en el aspecto educativo, estando abiertos al diálogo con ellos y con los profesores, como en el de gestión y control del Centro, a través de los órganos representativos de gobierno.

El Proyecto Educativo, aunque tiene carácter de permanencia, será revisable periódicamente y modificado cuando se considere necesario.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.

Nuestro centro, el CEIP “Condes de Fuensalida”, abrió sus puertas en el curso 2007/2008. Se encuentra situado en la localidad toledana de Fuensalida, que tiene aproximadamente 11.132 habitantes, de los cuales alrededor de 2000 tienen nacionalidad extranjera, lo que supone un 18% de la población. Aunque repartidos en 47 nacionalidades, los inmigrantes mayoritarios provienen de Marruecos y Rumanía. Esta situación repercute, como reflejaremos a lo largo del Proyecto, en la respuesta educativa que debemos dar a nuestros alumnos.

2.1 Características del entorno

El nivel socio-cultural de la población de Fuensalida es medio-bajo; años atrás la industria del calzado, muebles y sus accesorios sustituyó a la agricultura clásica del cereal, olivares y viñedos, dándole menos importancia a la formación.

Cabe destacar que en las últimas décadas, las recientes generaciones están dando mucha importancia a la formación académica, y vemos cómo los jóvenes no se conforman con una educación básica-primaria, sino que quieren completar sus estudios secundarios, de formación profesional o universitaria.

En el municipio existen, además del nuestro, otros dos colegios, uno público y otro concertado que atienden a alumnos/as con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. El centro concertado escolariza también alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Además, cuenta con tres Escuelas Infantiles (dos privadas y una pública) y un Instituto de Educación Secundaria, que acoge alumnado de Fuensalida y otras localidades cercanas.

El municipio ofrece otros recursos que están a disposición del Centro:

- Biblioteca municipal, que propone todos los años una serie de actividades de animación a la lectura destinadas a todos los alumnos/as de Fuensalida y ofrece sus fondos bibliográficos a los colegios de la localidad.
- Casa de la Cultura, donde se realizan actividades complementarias organizadas por el centro y otros organismos.
- Centro de Salud, que siempre que se le solicita ha colaborado con el centro: gripe, alimentación, lactancia, derivaciones a salud mental, dudas sobre trastornos médicos, etc.
- Polideportivo Municipal, que el Ayuntamiento pone a disposición del colegio para celebrar festivales u otros actos.
- Los Servicios Sociales, que colaboran con el centro cuando se requiere su ayuda en temas de absentismo escolar, de alumnos en situación de riesgo social o en pequeños proyectos para tratar el tema de la violencia de género, la coeducación...

2.2 Características del centro

2.2.1 Tipo de centro

El Centro Educativo de Infantil y Primaria "Condes de Fuensalida" es un centro de titularidad pública, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En él están escolarizados alumnos/as desde los tres años de edad hasta 6º de Educación Primaria.

2.2.2 Datos:

Dirección: Avda. de España s/n. 45510-TOLEDO
Teléfonos: 925 78 91 90 / 648 22 43 24
Mail: 45011801.cp@edu.jccm.es
Web: <http://ceip-condesdefuensalida.centros.castillalamancha.es/>

Nuestro colegio se ideó como un centro de línea uno, con nueve aulas, posteriormente fue aumentando de manera progresiva el número de alumnado, llegando a convertirse en la actualidad en un centro de línea 2, en Educación Primaria, y de línea uno en Educación Infantil.

El colegio se encuentra a las afueras del pueblo, en su extremo noreste, por lo que la distancia al centro de la localidad y al resto de recursos es considerable.

El Centro dispone también de servicio de comedor, del que hacen uso aproximadamente un 19% de alumnos/as. Dicho servicio es gestionado por una empresa de catering que se encarga de la contratación del personal y el suministro de menús.

2.3 Infraestructuras. Recursos y medios existentes

2.3.1 Instalaciones:

El Colegio consta de dos edificios, uno principal y uno anexo. Ambos están separados por una pista deportiva de recreo.

La superficie que ocupa el Centro es de unos 3000 m² repartidos en:

2.3.1.1 El edificio principal, que contiene:

- Aulas-tutorías de Infantil: 6
- Aulas-tutorías de Primaria: 7
- Aulas-tutorías de PT y AL 1+1
- Despacho de Orientación 1 (Habilitado como clase de religión de Ed. Infantil)
- Aula de Informática 1
- Aula de Usos Múltiples 1
- Biblioteca 1
- Salas de profesores 1
- Despacho AMPA
- Cocina-comedor
- Despachos de administración: Secretaría,
- Dirección, Jefatura de Estudios.
- Conserjería
- Servicios de alumnos y profesores.

2.3.1.2 El nuevo edificio anexo contiene:

- Aulas-tutorías de Primaria: 6

- Aula de desdobles 1 (Habilitada como aula de Religión)
- Aula de Música
- Servicios de alumnos y profesores.

Las aulas son, en general, adecuadas al nivel educativo y poseen buenas condiciones de ventilación, iluminación y acústica.

2.3.1.3 Otras instalaciones:

- Pabellón polideportivo
- Pista polideportiva de recreo y un parque cedido por el ayuntamiento para uso y disfrute del centro como zona de recreo para Educación Primaria.
- Patio de recreo de E. Infantil

2.3.2 Recursos didácticos:

- Biblioteca: La biblioteca de centro, que cuenta con un número creciente de libros, está informatizada mediante el programa Abies. Desde esta biblioteca se prestan libros a los tutores que lo solicitan para enriquecer su biblioteca de aula.

Además, existe un servicio de préstamo de libros que usan todos los alumnos semanalmente.

- Informáticos: El Centro dispone de un aula de ordenadores dotada con trece ordenadores. Todas las aulas de E. Infantil tienen pizarra digital interactiva y “rincón del ordenador”. Además prácticamente todas las aulas del centro disponen de PDI.

Hay 28 ordenadores de aula repartidos en las clases.

Hay 63 Tablet que se cedieron al centro para cubrir la brecha digital en curso pasado durante el confinamiento.

- También se cuenta con suficientes medios informáticos, tanto para las tareas administrativas como para el trabajo del profesorado.

- Medios audiovisuales: El Centro dispone de: cañones, pantallas, TV, equipo de sonido...

- Otro material: Además de lo anterior, se dispone de juegos didácticos, material de Educación Física y Psicomotricidad, material para Educación Musical, Fotocopiadoras, etc., material que se irá completando y reponiendo cuando sea posible.

2.4 Comunidad educativa

– **Profesorado:** La plantilla del profesorado, según la Relación de Puestos de Trabajo, está formada por:

- En Infantil: 5 profesoras a tiempo completo.
- Educación Primaria:
 - o 11 son maestros de primaria.
 - o 3 son de Educación Primaria - Inglés.
 - o 1 es Primaria Bilingüe (DNL).
 - o 2 especialistas de Educación Física.
 - o 1 especialista de música
 - o 1 de Audición y Lenguaje (compartido con otro centro).
 - o 1 de Pedagogía Terapéutica.
 - o 1 Profesora de Religión.
 - o 1 Orientadora.

La plantilla del centro no es totalmente definitiva pues contamos con 20 definitivos. Esperamos que esta plantilla se establezca y sobretodo en el área de Inglés para poder llevar a cabo un programa lingüístico con una continuidad eficaz.

La formación permanente del profesorado se realiza tanto a través de proyectos de formación en el propio Centro como desde la oferta que presenta la plataforma de formación del profesorado.

2.4.1 Familias

Las características de las familias de los alumnos de nuestro Centro reflejan las nuevas realidades sociales. Podemos destacar el incremento de familias monoparentales, familias formadas por distintos progenitores que

aportan nuevos hijos a la familia y familias procedentes de otros países, especialmente Marruecos.

También resulta relevante la movilidad de algunas familias. Las condiciones laborales de la localidad favorecen que se incremente el número de las mismas que se establecen en el pueblo con una oportunidad de trabajo que, una vez se termina, hace que la familia se traslade a otras localidades.

En general los padres/madres sienten interés por la educación de sus hijos/as, aunque en algunos casos la comunicación que se establece con el Centro es ocasional y sólo acuden cuando los tutores reclaman su asistencia.

Con todo, la colaboración de las familias con el Centro suele ser positiva, tanto en la participación en actividades realizadas por todo el Centro como las específicas de aula o de ciclo.

Este año, no contamos con la Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA), por lo que es un reto de nuestra Comunidad Educativa impulsar la nueva creación del AMPA y motivar a una mayor participación de las familias en las actividades del Centro.

2.4.2 Alumnado

La mayoría del alumnado es de procedencia extranjera, en su mayoría de procedencia árabe, rumana o sudamericana.

Intentamos rentabilizar esta riqueza cultural y educar a nuestros alumnos en valores de tolerancia, solidaridad y respeto a las diferencias.

El centro cuenta con alumnado con necesidades de apoyo educativo tanto por presentar necesidades educativas especiales, como por incorporación tardía al sistema educativo español o por desventajas socioculturales.

También existen alumnos con necesidades educativas transitorias que reciben refuerzos educativos por los distintos profesores.

En cuanto al lugar de residencia de los alumnos/as, la mayoría vive en el pueblo, aunque algunos vienen de localidades cercanas como Portillo, Huecas.

La asistencia del alumnado al Centro es bastante regular, con puntuales problemas de absentismo.

También son frecuentes en nuestro centro las bajas o incorporaciones en mitad del curso, que exigen un esfuerzo extra del profesorado y equipo de orientación para conseguir su mejor incorporación a la dinámica escolar.

2.4.3 Personal no docente:

Dependiente de la Consejería de Educación: Un auxiliar técnico educativo, y una enfermera (DUE).

Dependiente del Ayuntamiento: Conserje y Personal de limpieza.

Dependiente de la empresa del Comedor: Auxiliar de cocina y cuidadoras de comedor.

El Ayuntamiento es el responsable de mantener el Centro en perfectas condiciones de higiene y limpieza. El equipo directivo será el responsable de comunicar al Ayuntamiento las deficiencias que se detecten al respecto.

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA. (CARTA DE CONVIVENCIA)

Declaración de principios y valores educativos que regulan la vida del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Condes de Fuensalida”:

1. Promover un proceso de enseñanza- aprendizaje de calidad, basado en la equidad, para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo, con el fin de facilitar un aprendizaje exitoso.
2. Desarrollar un currículo rico en información y conocimientos que incorpore el fomento de la lectura, las herramientas propias de la sociedad de la información, la inmersión lingüística (lengua inglesa) y la

- práctica de hábitos saludables a través del deporte, como prácticas flexibles que se adapten a la diversidad de nuestro alumnado.
3. Desarrollar la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje, siendo el agente activo en su proceso, así como el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico.
 4. Desarrollar competencias emocionales, personales, sociales y de razonamiento moral en el alumnado.
 5. Crear una comunidad en la que se perciba el diálogo como una herramienta básica para afrontar conflictos, valorando la convivencia pacífica y la participación democrática así como la cooperación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la organización del centro.
 6. Desarrollar una educación basada en el respeto por los derechos y libertades, en la igualdad entre hombres y mujeres, y en la no discriminación de las personas con discapacidad.
 7. Promover la interculturalidad como medio para conocer otras lenguas y culturas que ayuden a construir una sociedad más justa.
 8. Fomentar la tolerancia y el respeto, como forma de aceptar las diferencias y admitir que son posibles y válidas muchas y distintas formas de ser y de pensar.
 9. Inculcar el aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.
 10. Caminar hacia una “Escuela Pacífica” que se define por el desarrollo y aplicación de cinco principios interactivos: cooperación, comunicación, aprecio por la diversidad, expresión positiva de las emociones y resolución pacífica de conflictos.

4. ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y JORNADA ESCOLAR.

4.1 Oferta de enseñanzas del centro.

Las enseñanzas que se imparten en el Centro son:

- Educación Infantil de 2º ciclo. Es una enseñanza voluntaria y gratuita.
- Educación Primaria. Obligatoria y gratuita.
- En el curso 2014-15 se implantó en nuestro centro el Proyecto Lingüístico en Inglés (nivel inicial) , que actualmente en este nuevo curso 2021-22 solamente se está desarrollando en 5º y 6º de primaria, en el área de Plástica tras su aprobación de abandono por parte de la Consejería.
- Desde el curso 2014-15 también fomentamos los hábitos saludables a través de diferentes proyectos que dinamizan la actividad física y el deporte. Y en este nuevo curso 2022-23 seguimos desarrollando por sexto año contamos con la concesión del Proyecto Escolar Saludable (PES), para dar continuidad a esta prácticas deportivas y saludables (**ANEXO II**). El centro cuenta con dos distintivos de calidad de centros docentes "Sello Vida Saludable".
- Desde el curso 2021-22 desarrollamos el Programa ECOESCUELA (**ANEXO III**) con la finalidad de Sensibilizar, formar y educar sobre la importancia del desarrollo sostenible a través de los valores de pertenecer a una Ecoescuela.

➤ OTRAS ENSEÑANZAS EXTRAESCOLARES:

En el centro se desarrolla por las tardes los miércoles y viernes con un Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (LACM), programa estatal y que gestiona el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, para los alumnos marroquíes escolarizados en el colegio y para los alumnos españoles interesados.

También cede sus instalaciones por las tardes para impartir clases dependientes del CEPÁ de Torrijos.

4.2 Jornada escolar

El horario general del Centro para los alumnos se realiza en jornada continua, de **9 a 14 horas en los meses de octubre a mayo**, y durante los meses de **septiembre y junio de 9 a 13 horas**.

El horario del profesorado se prolonga una hora más al final de la mañana, los lunes, martes, miércoles y jueves, para realizar sus correspondientes horas de exclusiva de 14:00 a 15:00 horas, durante los meses de octubre a mayo. Y de 13:00 a 14:00 horas, los meses de septiembre y junio, de lunes a viernes.

HORARIOS

Horario de infantil

De OCTUBRE a MAYO		
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
09:00 – 09:45	09:00 – 09:45	09:00 – 09:45
09:45 – 10:30	09:45 – 10:30	09:45 – 10:30
10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15
11:15 – 12:00	11:15 – 12:00	11:15 – 11:45 (RECREO)
12:00 – 12:30 (RECREO)	12:00 – 12:30 (RECREO)	11:45 – 12:30
12:30 – 13:15	12:30 – 13:15	12:30 – 13:15
13:15 – 14:00	13:15 – 14:00	13:15 – 14:00

JUNIO/SEPTIEMBRE		
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
09:00 – 09:35	09:00 – 09:35	09:00 – 09:35
09:35 – 10:10	09:35 – 10:10	09:35 – 10:10
10:10 – 10:45	10:10 – 10:45	10:10 – 10:45
10:45 – 11:20	10:45 – 11:20	10:45 – 11:15 (RECREO)
11:20 – 11:50 (RECREO)	11:20 – 11:50 (RECREO)	11:15 – 11:50
11:50 – 13:25	11:50 – 13:25	11:50 – 13:25
13:25 – 13:00	13:25 – 13:00	13:25 – 13:00

Horario de primaria

De OCTUBRE a MAYO					
1º	2º	3º	4º	5º	6º
09:00 – 09:45	09:00 – 09:45	09:00 – 09:45	09:00 – 09:45	09:00 – 09:45	09:00 – 09:45
09:45 – 10:30	09:45 – 10:30	09:45 – 10:30	09:45 – 10:30	09:45 – 10:30	09:45 – 10:30
10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15	10:30 – 11:15
11:15 – 12:00	11:15 – 12:00	11:15 – 12:00	11:15 – 12:00	11:15 – 11:45 (RECREO)	11:15 – 11:45 (RECREO)

12:00 – 12:30 (RECREO)	12:00 – 12:30 (RECREO)	12:00 – 12:30 (RECREO)	12:00 – 12:30 (RECREO)	11:45 – 12:30	11:45 – 12:30
12:30 – 13:15	12:30 – 13:15	12:30 – 13:15	12:30 – 13:15	12:30 – 13:15	12:30 – 13:15
13:15 – 14:00	13:15 – 14:00	13:15 – 14:00	13:15 – 14:00	13:15 – 14:00	13:15 – 14:00
JUNIO/SEPTIEMBRE					
1º	2º	3º	4º	5º	6º
09:00 – 09:35	09:00 – 09:35	09:00 – 09:35	09:00 – 09:35	09:00 – 09:35	09:00 – 09:35
09:35 – 10:10	09:35 – 10:10	09:35 – 10:10	09:35 – 10:10	09:35 – 10:10	09:35 – 10:10
10:10 – 10:45	10:10 – 10:45	10:10 – 10:45	10:10 – 10:45	10:10 – 10:45	10:10 – 10:45
10:45 – 11:20	10:45 – 11:20	10:45 – 11:20	10:45 – 11:20	10:45 – 11:15 (RECREO)	10:45 – 11:15 (RECREO)
11:20 – 11:50 (RECREO)	11:20 – 11:50 (RECREO)	11:20 – 11:50 (RECREO)	11:20 – 11:50 (RECREO)	11:15 – 11:50	11:15 – 11:50
11:50 – 13:25	11:50 – 13:25	11:50 – 13:25	11:50 – 13:25	11:50 – 13:25	11:50 – 13:25
13:25 – 13:00	13:25 – 13:00	13:25 – 13:00	13:25 – 13:00	13:25 – 13:00	13:25 – 13:00

El horario del profesorado, en los meses de octubre a mayo, se prolonga una hora más al final de la mañana, de 14 a 15 horas de lunes a jueves, y de 13 a 14 horas de lunes a viernes en los meses de junio y septiembre. El horario de actividades no lectivas del profesorado se distribuye de la siguiente manera:

- Lunes: atención a familias y reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica
- Martes: Reuniones Equipos de Nivel. Reuniones del Equipo de Orientación.
- Miércoles: Claustros. Hora complementaria de cómputo mensual
- Jueves: Actividades de formación e innovación del profesorado.

4.3 Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.

Según el Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la **Educación infantil** contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.

- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Conforme establece el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **La Ed. Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:**

- a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres,

además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

- e. Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f. Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- o. Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

4.4 Programaciones didácticas.

Conforme a la normativa vigente, las Programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas del currículo.

En nuestro Centro han sido elaboradas por el ciclo de Ed. Infantil, y por los diferentes niveles en Primaria y adaptadas a la legislación vigente. Se revisan y actualizan cada curso escolar, ateniéndonos a las características de los alumnos de los diferentes niveles.

4.5 Enseñanza de la Religión

4.5.1 En Ed. Infantil:

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y del Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. la enseñanza de la Religión en el Centro se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Al inicio del curso, los padres, madres o tutoras o tutores legales de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de religión.
- b) El Colegio dispondrá las medidas organizativas necesarias para que los alumnos y alumnas cuyos padres o tutores no hayan optado por que cursen estas enseñanzas, reciban la debida atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna
- c) El tiempo de dedicación a la enseñanza de la religión o, en su caso, a la atención del alumnado que no curse dicha área será de hora y media semanal.
- d) Será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas, respectivamente, la determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de otras confesiones religiosas, según los acuerdos de cooperación, en materia educativa, suscritos por el Estado español

- En Ed. Primaria:

La enseñanza de religión se impartirá en la Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la enseñanza de la Religión en el Centro se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Se garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o tutoras o tutores legales de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de religión.
- b) El centro dispondrá de las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores legales hayan optado por que no cursen enseñanzas de Religión, reciban la debida atención educativa. Dicha atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave, a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.
- c) Las actividades referidas, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a ninguna otra área de la etapa.
- d) Será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas, respectivamente, la determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de otras confesiones religiosas, según los acuerdos de cooperación, en materia educativa, suscritos por el Estado español.
- e) La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras áreas de la Educación Primaria. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los Acuerdos de Cooperación suscritos por el Estado español.
- f) Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las

enseñanzas de Religión no se computarán en aquellas convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

5. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.

El centro trabaja para adecuar su proyecto educativo y así mejorar la plasmación de los valores, objetivos y principios del proceso de enseñanza y aprendizaje, adaptados al contexto social, económico y cultural de la comunidad educativa, impulsando un aprendizaje competencial orientado hacia al ejercicio de la ciudadanía activa (artículo 121 de la LOMLOE) y respetando los principios de no discriminación y de inclusión educativa.

Incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

Actualmente se está desarrollando un plan digital de centro en el que se recogen las potencialidades del centro y la orientación digital, al igual que se están desarrollando los diferentes programas transversales como el Programa Ecoescuela, Proyecto Escolar Saludable, Proyecto de Igualdad y convivencia.

6. CRITERIOS Y MEDIDAS DE RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO ENSU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Por atención a la diversidad entendemos toda aquella actuación educativa que esté dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, etnias, de inmigración y de salud del alumnado.

Los cambios sociales de las últimas décadas, con la diversidad de alumnado, introducen nuevas necesidades y plantean respuestas adecuadas en el ámbito del asesoramiento psicopedagógico y de la orientación.

Según los referentes legislativos, tanto del MEC como de nuestra Comunidad Autónoma, la orientación educativa y profesional es un derecho del alumno y un factor de calidad de la enseñanza que las Administraciones educativas deben garantizar y promover los medios necesarios para su desarrollo.

La orientación educativa es un proceso continuo y sistemático, forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado. Con ella se garantizan medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras, dirigidas al alumnado y su contexto, para hacer efectiva una educación inclusiva de calidad y de igualdad.

Los aspectos generales que consideramos en el centro, en relación a la concepción y práctica de la atención a la diversidad que actualmente existen:

- a. Incorporar el principio de flexibilidad a la hora de crear en los propios centros culturas y estructuras pedagógicas que estén en consonancia con las necesidades reales de las diferentes zonas educativas, así como dotarles de mayor autonomía para desarrollar metodologías pedagógicas propias, eficaces y económicas desde el punto de vista organizativo.
- b. Reforzar elementos que potencien la buena gestión de los recursos en los centros educativos, así como la eficacia de las medidas implantadas para atender a la diversidad.
- c. Reconocer e incentivar, mediante sistemas o políticas de motivación, aspectos de mejora, innovación o investigación respecto a la atención a la diversidad en los centros.
- d. Ajustar un catálogo de medidas de atención a la diversidad que permita dar respuesta a todo el alumnado y centrarse especialmente en el alumnado con necesidades educativas, pero también del alumno que presenta altas capacidades.

- e. Replantear, de manera general, mediadas como la repetición de curso en educación primaria y aplicarlas acompañadas de todo tipo de mediadas.
- f. Potenciar reuniones, acuerdos y convenios de colaboración con distintas instituciones.

La atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en una serie de principios clave, para cada una de las etapas educativas y con carácter general, como son: la búsqueda de la calidad, la equidad e igualdad de oportunidades, la inclusión, integración, la normalización, la igualdad entre géneros, la interculturalidad y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.

Principio que debe desarrollarse en toda la enseñanza obligatoria, con objeto de proporcionar a la totalidad del alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades.

Según el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha, se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

6.1 CRITERIOS GENERALES DE INCLUSION EDUCATIVA

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el

alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

6.2 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad

de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- Tienen la consideración de estas actuaciones:
 - Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
 - Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
 - Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
 - Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
 - El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
 - La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
 - Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
 - Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
 - El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
 - Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
 - El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
 - La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.

- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

1. Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

2. A nivel de centro se aplica las siguientes medidas de inclusión educativa:

- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.

- Desde los planes de formación se desarrollan medidas para favorecer la incorporación tardía de los alumnos con desconocimiento del castellano.
 - La **adaptación de los materiales curriculares** a las características del entorno.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa:
- **El Programa Escolar saludable (PES):** Programa de promoción de la actividad física y hábitos saludables impulsado desde la Dirección General de Juventud y Deportes y dirigido a los centros educativos de Castilla-La Mancha.
 - **En Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (LACM),** programa estatal y que gestiona el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, para los alumnos marroquíes escolarizados en el colegio y para los alumnos españoles interesados.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria .
- Reuniones de coordinación interetapa trimestrales entre la Etapa de Educación Infantil y 1º de primaria para llegar a acuerdos sobre organización y funcionamiento tanto a nivel metodológico, como curricular y a facilitar el tránsito de una etapa a otra.
 - **Programa de estimulación del lenguaje** En colaboración con el EOA se realiza asesoramiento para establecer un Programa de Estimulación del Lenguaje que implique tanto al profesorado de educación Infantil, como a familias y alumnos. Este programa se desarrolla en las aulas a través de una planificación y desarrollo de actividades secuenciadas, y ajustándose al proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, teniendo como referencia el desarrollo evolutivo y los aspectos curriculares.
- Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- **Plan de Éxito Educativo y prevención del abandono escolar, Prepara-T**

(Concedido al centro en estos últimos años).

- El desarrollo de **programas de aprendizaje de la lengua castellana** para el alumnado que la desconoce.

Cuando se precise inmersión lingüística podrán ser atendidos por cualquier profesor del centro. Los alumnos de Educación Infantil no precisan salir fuera del aula a adquirir el conocimiento de la Lengua Castellana, siendo el tutor el responsable de abordar la inmersión lingüística con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecerlos procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

- **Desdobles (Cuando se necesitan)**

Se realizarán desdobles cuando se detecte niveles de competencias extremas. Se desdoblaron principalmente las áreas instrumentales, lengua y matemáticas, aunque dependiendo del número de alumnos y las necesidades del área también se pueden dar desdobles en el área de inglés.

- **Grupos flexibles:**

Se flexibilizará, en los grupos necesarios, teniendo en cuenta el número de alumnos, nivel de competencia curricular muy diferenciados, y ritmos de aprendizaje.

- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el centro para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades

complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

- **Recreos educativos:** los recreos están distribuidos por zonas, niveles y días. Las actividades que se llevan a cabo se desarrollan durante todo curso.

- El plan de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejore ajuste a sus características.

- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
 - Programa de absentismo escolar:
 - El tutor/a a través del registro diario de asistencia, identificará el problema y aplicará medidas preventivas mediante la atención personalizada. Si existe un número suficiente de faltas sin justificar se informará a la familia y equipo directivo del centro.
 - Cuando persista la situación, el tutor y equipo directivo citarán a la familia para una nueva entrevista.
 - Si la situación no se resuelve, se informará al Equipo de Orientación, el cual realizará una valoración de intervención de los Servicios sociales, si esta decisión es necesaria, se contactará y coordinará con este servicio.
 - El equipo de orientación y servicios sociales propondrán un plan de intervención socioeducativo conjunto con el alumno y su familia.

- El Centro incluye los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

- Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de

estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

- A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:
- Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

Para trabajar el refuerzo educativo ordinario, que será impartido por los tutores paralelos; cuando no sea posible por los profesores del mismo ciclo, y en último lugar, por los tutores y especialistas adscritos a otro ciclo.

El Jefe de estudios, organizará estos refuerzos que se podrán impartir de manera individual o grupal dentro del aula, en las áreas de Lengua y Matemáticas principalmente.

Trimestralmente y al finalizar el curso se realizará una relación de alumnos susceptibles

de necesitar refuerzo educativo, alumnos repetidores, y alumnos con materias pendientes.

Teniendo en cuenta la evaluación final del curso anterior, la evaluación inicial de cada curso y la evaluación continua, cada tutor, propone a los alumnos que son susceptibles de recibir el refuerzo.

Dichos alumnos siguen los objetivos del curso pero presentan ciertas dificultades para alcanzarlos. Este refuerzo siempre tendrá carácter transitorio, y se retirará una vez el alumno haya alcanzado dicho objetivo.

El profesorado encargado de los refuerzos se determinará según la disponibilidad del centro, y del mismo nivel.

El tutor será encargado de coordinar las actividades del grupo de refuerzo, así como el PT de refuerzo que se realizará en los casos de refuerzo continuos, para poder facilitar la consecución de los objetivos marcados.

- La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- Actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

Medidas individualizadas de inclusión educativa.

1. Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.
2. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.
3. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.
4. Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:
 - Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecno-lógicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
 - Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
 - Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
 - Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
 - La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
 - Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la

coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Criterios generales:

- Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.
- Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, los Programas Específicos de Formación Profesional y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
- La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.
- La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.
- Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.
- Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores

y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Adaptaciones curriculares significativas.

- Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.
- Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.
- Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.
- La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24.

➤ **Permanencias extraordinarias.**

□ Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socioeducativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.

- Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

□ La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

□ La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

➤ **Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.**

- La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.
- La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.
- En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.
- Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

- Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

- a. Necesidades educativas especiales.
- b. Dificultades específicas de aprendizaje.
- c. Altas capacidades intelectuales.
- d. Incorporación tardía al sistema educativo español.
- e. Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- f. Historia escolar que suponga marginación social.

6.3 EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS, INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGOGICA

1. La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.
2. La evaluación psicopedagógica es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.
3. Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de

equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

4. La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

La evaluación psicopedagógica de un alumno se revisará, de forma ordinaria, al final de cada etapa.

- **PROTOCOLO PARA EFECTUAR UNA DEMANDA DE EVALUACION PSICOPEDAGOGICA**

- Hoja de Demanda de **Evaluación Psicopedagógica** cumplimentada por el Tutor/a tras haber tomado las medidas ordinarias.
- El Orientador/a realizará la evaluación psicopedagógica obteniendo información: del alumno/a, del contexto escolar y del contexto familiar.

INFORME PSICOPEDAGÓGICO.

1. El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

2. El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias

básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

3. El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

- Incluirá la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.
- Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización, y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.

6.4 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO.

1. El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

2. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

3. El Plan de Trabajo incluirá:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
 - Las medidas de inclusión educativa previstas.
 - Los y las profesionales del centro implicados.
 - Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
 - La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
 - El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.
4. La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

Procedimiento a seguir:

1. Determinación ajustada de los Nivel de Competencia Curricular en las áreas donde el alumno/a presenta desfase significativo.
2. Elaboración al inicio del trimestre el Plan de Trabajo a trabajar con el alumno/a.
3. Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la programación y estándares de evaluación que se van a llevar a cabo en el aula ordinaria de tal forma que pueda haber conexión entre lo que trabaja el grupo-aula y lo que trabaja el alumno.
4. Una vez elegidos los objetivos a desarrollar se tomarán las decisiones oportunas sobre el material curricular con los que trabajará el alumno/a. Se establecerá el reparto de tareas que el alumno/a va a trabajar en su grupo- clase junto al tutor/a y con maestro/a de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.
5. Al finalizar cada trimestre se reunirán el equipo docente y el EOA, con objeto de llevar a cabo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a. El seguimiento se llevará a cabo basándose en la programación trimestral y se decidirá la nueva programación para el siguiente trimestre. Así mismo, se podrán tomar decisiones respecto a los materiales curriculares y respecto a cualquier aspecto que sea necesario modificar.
6. El tutor/a con el asesoramiento del Equipo de orientación , teniendo en cuenta el Plan de Trabajo del alumno/a, elaborará trimestralmente , coincidiendo con las evaluaciones trimestrales, el boletín informativo para las familias.

7. Al finalizar cada curso, se valorará el grado de consecución de los objetivos, y competencias básicas. Se guardará una copia del Plan de Trabajo Individualizado en el expediente del alumno/a.

ASESORAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DE LOS APOYOS

Por parte de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje:

- a) Al inicio del curso escolar y cada vez que se determine a través de la evaluación psicopedagógica que un alumno/a necesita apoyo por parte de los especialistas de pedagogía terapéutica y/o audición y lenguaje se determinará el tipo de apoyo y número de sesiones necesarias para atender la necesidad del alumno/a.
- b) Establecer el apoyo individualizado en función de las características del alumno/a, se priorizará que el apoyo se realice preferentemente dentro del aula ordinaria.

La intervención educativa será realizada por el menor número de profesionales posibles:

- Cuando un alumno es atendido por algún especialista, es recomendable que no reciba además refuerzo ordinario, salvo excepciones muy concretas y bajo la coordinación de jefatura de estudios y asesoramiento del responsable de orientación.
- Excepcionalmente podrá recibir apoyo por varios profesionales.

6.5 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

Criterios generales.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la

ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

2. Se garantizará el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Se adoptará para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa.

1. En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.
2. Sin perjuicio de que la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:
 - Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.
 - La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
 - La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
 - La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros

cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el prerrequisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.

- La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área/materia, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

- En el caso de los ACNEAEs:
 - El tutor, registrándolo en el boletín informativo trimestral de su curso, evaluará los objetivos y estándares de aprendizaje establecidos en su clase, utilizando los mismos criterios que con el resto de sus compañeros.
 - En aquellas áreas que no se trabajen los mismos objetivos y estándares de aprendizaje se le evaluará según su PT.
 - Además se adjuntará la evaluación de los objetivos trabajados en el PT.
- En el caso de los ACNEEs:
 - El tutor, en el boletín informativo trimestral de su curso, anotará la evaluación de los objetivos y estándares de evaluación establecidos en su clase, utilizando los mismos criterios que con el resto de sus compañeros, en aquellas áreas que no hayan sido objeto de Adaptación Curricular Significativa; y se evaluarán las áreas que se han adaptado en relación a su PT, además se adjuntará la evaluación de los objetivos trabajados en él.

- En los documentos oficiales se calificará en función de su Adaptación curricular, haciendo constar en dichos documentos y en Delphos la medida adoptada (AC) en las áreas pertinentes.
- El tutor deberá adjuntar en el expediente del alumnado el PT al finalizar cada curso escolar.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La titulación del alumnado objeto de medidas de inclusión educativa tendrá las mismas características que las del resto, siendo imprescindible para su titulación la consecución de los objetivos y de las competencias claves de la etapa.

7. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.

El buen funcionamiento de todo centro educativo, ha de ser fruto del diálogo y la participación democrática de todos los estamentos que forman parte del mismo. Es por eso, que se pondrá especial atención en fomentar aquellos aspectos educativos encaminados a conseguir una convivencia responsable y armónica; a través de su respeto y cumplimiento. (VER DOCUMENTO DE NORMAS).

8. EL PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

Según la Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para cada curso escolar en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y según el análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

Para ello la priorización de los objetivos del Plan de Mejora se tendrá en cuenta diversos aspectos, entre los cuales destacan las necesidades reales del Centro. El estudio de tales necesidades tiene en cuenta los resultados de la Memoria, de los resultados escolares del alumnado del curso anterior, de la evaluación interna de centro y de la normativa vigente.

9. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

Para potenciar y favorecer la adquisición de los principios y fines educativos, recogidos en el capítulo III de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre el profesorado del CEIP Condes de Fuensalida se propone encaminar su didáctica y trabajo hacia estas líneas generales de actuación pedagógicas; tratando de dar respuesta a las necesidades de nuestro alumnado para facilitar su integración en la sociedad actual. La Comunidad Educativa pretende fomentar valores como el respeto al medio- ambiente, la tolerancia, la igualdad de género, la convivencia, la justicia, y la solidaridad como medio para educar en un clima de convivencia pacífica y para una sociedad de derecho y democrática. Estas líneas serán referencias tanto en los ámbitos pedagógicos, como para la convivencia y organización del Centro.

9.1 Pedagogía y didáctica

1. La adquisición de conceptos estará supeditada a la adquisición de las

Competencias Clave, priorizándose la evaluación de las mismas.

2. Se potenciará la lectura, la expresión oral y escrita, ortografía y el razonamiento práctico desde las diferentes áreas, así como la resolución de problemas y el cálculo mental.
3. Se atenderá a la diversidad fomentando las capacidades individuales, garantizando la igualdad de oportunidades y estableciendo las medidas organizativas y curriculares precisas.
4. Se continuará con la incorporación e intensificación del uso de las nuevas tecnologías a las dinámicas de clases, fomentando una enseñanza activa, dinámica y motivadora.
5. El Centro estará abierto a innovaciones educativas, lo que implicará ser receptivos con los nuevos proyectos pedagógicos, priorizando los comunes, compartiendo las experiencias, facilitando y fomentando la formación del profesorado y utilizando la auto-evaluación como instrumento de análisis.
6. Se potenciará el uso de una segunda lengua extranjera (Inglés) desde al menos una de las áreas.
7. Se fomentarán hábitos saludables relacionados con el ejercicio físico y la alimentación.

9.2 Convivencia

1. Se fomentará la educación en valores, el respeto a las normas de convivencia como medida de integración del alumnado en una sociedad democrática.
2. Se creará un clima de convivencia apropiado para el desarrollo del proceso educativo, potenciando las relaciones afectivas mejorando la autoestima y favoreciendo la participación, la formación del profesorado y la comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Se desarrollará y potenciará el conocimiento y respeto del entorno natural y social.
4. Se promoverá un clima de equidad, igualdad y tolerancia y que facilite la convivencia entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

9.3 Organización

1. Se potenciará una escuela integradora que permita la participación de las familias, el profesorado, el alumnado y el personal no docente en la gestión, la organización y las actividades del Centro.
2. Se desarrollará una organización basada en criterios pedagógicos e igualdad.
3. Se fomentará la vertiente social de la escuela como un elemento al servicio de la Comunidad, participando, colaborando y potenciando cuantas actividades se organicen desde cualquier entidad

10. EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

El Plan de Igualdad y convivencia de nuestro centro educativo pretende establecer un clima de convivencia en el que los valores del respeto, la no discriminación y la superación de los prejuicios sexistas ayuden al desarrollo integral de los/as niños/as.

Proponemos una educación en valores que prevenga desigualdad y la violencia. Es un trabajo de toda la comunidad educativa y todos, todos unidos/as conseguiremos que nuestros niños y niñas tengan una sociedad justa e igualitaria.

Educación significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado a través de un trabajo sistemático de la Comunidad Educativa.

(VER DOCUMENTO ANEXO III).

11. EL PLAN DIGITAL DEL CENTRO.

(VER DOCUMENTO ANEXO ANEXO I).

12. EL PLAN DE LECTURA.

La lectura es el un eje de nuestro sistema educativo y por tanto de nuestro centro, donde se insiste en la comprensión, velocidad lectora y el hábito de lectura como medio para el aprendizaje, desde una perspectiva en la que lectura debía ser protagonista en la enseñanza.

La realización de un plan de lectura viene justificada por los siguientes motivos:

1. Los resultados de las evaluaciones de otros años y las pruebas generales realizadas al alumnado, confirman la relevancia que el desarrollo de la competencia lectora tiene en el éxito escolar.
2. "La finalidad de la Educación primaria, es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad". Y todo esto se puede trabajar a través del fomento de la lectura.
3. La formación de unas competencias básicas que permitan al alumnado dar una respuesta a las necesidades del presente y a los retos del futuro. Consideramos que la lectura, junto con la escritura, es una herramienta imprescindible en todos los ámbitos del ser humano, ya sea en el académico, laboral, personal, etc.
4. El derecho a la educación que tiene todo el alumnado en condiciones de igualdad y el compromiso de compensar las diferencias sociales.
5. El Centro cuenta con un proyecto de Biblioteca, "Biblioteca Viva", que cuenta también con fomento de la lectura.

(VER DOCUMENTO ANEXO IV).

13. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La evaluación es una práctica necesaria en cualquier actividad. También es muy importante en el ámbito educativo. En nuestro Centro se planifican diferentes objetivos y actividades que, para que respondan a las necesidades reales del mismo, se hace necesario un proceso de evaluación reflexiva y sistemática que permita tomar decisiones, tanto para continuar en la misma línea planteada como para mejorar aquellos aspectos que se determinen.

La evaluación interna se llevará a cabo a través de los diferentes ámbitos y dimensiones tal y como se recoge en la Orden de 6 de Marzo de 2003.

La Administración Educativa ha dado autonomía a los centros para distribuir la evaluación de cada ámbito de tal manera que, en un periodo cíclico de tres cursos escolares, se haya completado la evaluación, teniendo presente que habrá ámbitos que

deban evaluarse anualmente, como los resultados escolares del alumnado, las actividades extracurriculares y complementarias y el ámbito de la convivencia y colaboración

Cada curso, en la PGA, se indicará qué dimensiones y subdimensiones serán evaluadas. En dicho proceso se recogerán las opiniones y propuestas de todos los sectores de la Comunidad Educativa: padres, profesores, alumnos, Administración y Ayuntamiento. Los resultados y propuestas de mejora derivadas de la evaluación interna quedarán recogidas en la Memoria Anual y servirán de base para formular los objetivos de la P.G.A. del curso siguiente.

(Ver tabla al final, de este documento)

14. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

En términos generales, las propuestas de trabajo partirán de los siguientes compromisos:

1. Mantener un buen clima de trabajo personal y grupal que contribuya a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
2. Implicar al alumnado en el respeto al derecho de estudio de los compañeros y en la propia adquisición de hábitos de trabajo necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.
3. Asumir por parte del profesorado el compromiso de utilizar una metodología actualizada y activa que promueva el esfuerzo e implique de forma directa al alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
4. Disponer de medios materiales y humanos adecuados y suficientes para dar respuesta a las necesidades educativas que puedan plantearse.
5. Favorecer la atención a la diversidad del alumnado, para ir adecuando las actuaciones del Centro a las diferentes características personales y a la realidad cambiante de nuestro entorno social y cultural.

6. Asumir los resultados de los procesos de evaluación, tanto interna como externa y de la evaluación individualizada de 3º de primaria, para recoger propuestas de mejora que se plasmarán cada año en la PGA.
7. Coordinarse de forma sistemática con las familias para favorecer y estimular el aprendizaje y las tareas de estudio en el hogar, desde las pautas del profesorado.
8. Reforzar el papel de la orientación y la tutoría tanto en lo relativo al alumnado como a las familias.
9. Potenciar la formación permanente del profesorado, sobre todo mediante la formación en centros y favoreciendo el intercambio de experiencias dentro del Centro que permitan mejorar la adquisición de las competencias clave en el alumnado.

En todo momento nuestro Centro, busca la integración con el medio y la realidad en la que está inmerso, para que sea un elemento abierto a sus necesidades y demandas.

Por lo que desde el Centro queremos formar parte del entorno y estar plenamente integrados en la localidad, poniendo especial interés en mantener relaciones fluidas y de colaboración con otros Centros docentes, así como con servicios e instituciones de la localidad.

- **Centros docentes:**

Nuestro centro coordina sus actuaciones con el IES Aldebarán para favorecer el tránsito de nuestros alumnos de 6º de primaria a la etapa de secundaria. Igualmente se coordina en la realización de actividades complementarias ofertadas por el Ayuntamiento.

- **Instituciones del entorno:**

- Servicios Periféricos, Consejería de Educación, Centro Regional de Formación del Profesorado, Ciencia y Cultura e Inspección educativa: Como Centro Público mantiene coordinaciones tanto para seguir las instrucciones que llegan como para

dar a conocer datos y experiencias del Centro.

- Consejería de Sanidad y Bienestar Social: para asesoramiento o seguimiento de casos particulares.
- Cruz Roja, Centro Base, Atención Temprana y Salud Mental Infanto- juvenil: la coordinación se establece colaborando, siempre que se solicita, en lo que se refiere al alumnado que asiste a estas instituciones, a través del Equipo de Orientación y Apoyo del Centro.
- Ayuntamiento: El Centro participa en las actividades organizadas por éste, sobre todo, en aquellas desarrolladas en la Casa de la Cultural y Biblioteca Municipal. Además, se mantiene la coordinación a través de su representante en el Consejo Escolar. Igualmente existe una estrecha coordinación con los Servicios Sociales ante casos de absentismo, situaciones de riesgo familiar, así como subvención de becas del servicio de comedor escolar. Para llevar a cabo el intercambio de información del Centro a este Servicio y viceversa, está establecido un protocolo concreto.
- CEPA Teresa Enrique: nuestro centro comparte alguna de las instalaciones con el centro de adultos de Torrijos que imparte clases en sesión de tarde. Los contactos mantenidos con este centro van encaminados a garantizar una correcta coordinación y convivencia en el uso de dichas instalaciones.
- Centro de Salud: A través de esta institución obtenemos información sobre el estado de salud de algunos alumnos cuando la enfermedad es importante para su normal desarrollo, así como en situaciones en las que podría perjudicar la salud del resto del alumnado. Igualmente, existe coordinación a la hora de organizar diferentes charlas a los alumnos por parte del personal que forma parte de esta institución. En casos de accidentes o urgencias médicas de algún alumno acudimos directamente a este servicio.

En general, la coordinación con los centros docentes e instituciones se hace generalizada a través del Consejo Escolar de la localidad, creado el día 28 de septiembre de 2009, en el que están representados todos los sectores de la

localidad.

15. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

El Centro cuenta con servicio de comedor escolar. Se solicita en la secretaría del Centro, bien en el momento de formalización de matrícula o, si ya es alumno/a del mismo, en el mes de junio o septiembre del curso anterior al que se quiere hacer uso de dicho servicio.

El servicio de comedor escolar puede ser solicitado por todos aquellos alumnos/as que lo deseen, siempre y cuando existan plazas vacantes.

Los alimentos que se sirven en el comedor escolar son suministrados por una empresa de catering, contratada directamente por la Consejería de Educación y Ciencia, adaptando en todo momento el menú a las necesidades de los usuarios. Las personas encargadas de cocina y del cuidado de los usuarios son empleados de dicha empresa y cualificados para dicha labor.

Mensualmente este personal facilitará a las familias la información relativa a los menús que se servirán durante el mes.

Toda la información relativa a este servicio está recogida en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y será comunicada a las familias que lo soliciten en el momento de su solicitud.

Dentro del Consejo Escolar está constituida la Comisión de Comedor, que velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Comedores Escolares. Las funciones de la Comisión de Comedor están recogidas en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.

ANEXO: EVALUACIÓN INTERNA DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

AMBITOS (4)	DIMENSIONES (10)	SUBDIMENSIONES	CRITERIOS	INDICADORES
PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES (4 SUBDIMENSIONES)	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO	ADECUACIÓN, FUNCIONALIDAD Y SUFICIENCIA	10
		PLANTILLA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES	SUFICIENCIA, COHERENCIA Y SATISFACCIÓN	10
		CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	RELEVANCIA	6
		LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS	ADECUACIÓN, COHERENCIA Y FUNCIONALIDAD	5
	DESARROLLO DEL CURRÍCULO (3 SUBDIMENSIONES)	PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ÁREAS Y MATERIAS	ADECUACIÓN, COHERENCIA, FUNCIONALIDAD Y SUFICIENCIA	15
		PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	ADECUACIÓN, COHERENCIA, FUNCIONALIDAD Y SUFICIENCIA	10
		PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	ADECUACIÓN, COHERENCIA, FUNCIONALIDAD Y SUFICIENCIA	10
RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO		ADECUACIÓN Y SUFICIENCIA	5	
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS		ADECUACIÓN, FUNCIONALIDAD Y COHERENCIA	10
	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DOCENTE (3 SUBDIMENSIONES)	ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y LA GESTIÓN, Y ÓRGANOS DIDÁCTICOS	ADECUACIÓN, FUNCIONALIDAD, COHERENCIA, SUFICIENCIA Y SATISFACCIÓN	5
		ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	FUNCIONALIDAD, COHERENCIA, SUFICIENCIA Y SATISFACCIÓN	5
		ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN	ADECUACIÓN, FUNCIONALIDAD, COHERENCIA, RELEVANCIA, SUFICIENCIA Y SATISFACCIÓN	10
CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN		ADECUACIÓN, COHERENCIA, SUFICIENCIA Y SATISFACCIÓN	10	
RELACIONES CON EL ENTORNO	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO		RELEVANCIA Y SUFICIENCIA	8
	RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES		COHERENCIA, FUNCIONALIDAD, RELEVANCIA, SUFICIENCIA Y SATISFACCIÓN	8
	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS		ADECUACIÓN, COHERENCIA, RELEVANCIA, SUFICIENCIA Y SATISFACCIÓN	8
PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	EVALUACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		ADECUACIÓN, COHERENCIA, RELEVANCIA, SUFICIENCIA Y SATISFACCIÓN	5

NORMATIVA REGULADORA: ORDEN DE 6/3/03 (DOCM DE 17/3/03)

ANEXOS

ANEXO I: PLAN DE DIGITALIZACION DEL CENTRO

ANEXO II: PROYECTO ESCOLAR SALUDABLE (PES)

ANEXO III: PROGRAMA ECOESCUELA

ANEXO IV: PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

ANEXO IV: PLAN LECTOR

